

áreas del derecho, educación, ingeniería comercial, relaciones públicas, marketing, comunicaciones y aviación comercial; pudiendo efectuar capacitaciones, docencia, investigación y convenios con Universidades o Institutos de educación superior en dichos rubros o abrir sedes destinadas a tales efectos de conformidad a la ley; y, en general, la realización de cualquier otro negocio o actividad que los socios acuerden y que permita un mejor aprovechamiento de la estructura social. Capital: \$5.000.000.- aportado: \$1.000.000 por cada socio, aportes ingresados forma señalada Cláusula 5ª escritura. Domicilio: Osorno, sin perjuicio sucursales o agencias otros puntos país o exterior. Duración: 5 años a contar de esta fecha, renovables según forma indicada Cláusula 8ª escritura. Administración: Corresponderá indistinta y separadamente a José Manuel Baquedano González, María Paz Baquedano González, Julia Alejandra Baquedano González y Patricia Lorena Baquedano González y Patricio Andrés Baquedano González, con amplias facultades, excepto limitaciones indicadas cláusula 4ª pacto social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Se facultó para inscribir.- Osorno, 24 de enero de 2011.

EXTRACTO (cve: 317192)

Armando Ulloa Contreras, Notario Stgo., Av. La Dehesa 1450 L. 5, Lo Barnechea, certificado. Por escritura hoy ante mí, Pablo Alejandro Szczapow y Julieta Paula Szczapow, ambos Las Condes 14.191, depto. 204, torre 1, Las Condes, Stgo., constituyeron sociedad de responsabilidad limitada con el siguiente respectivo aportes. Razón Social: Importadora y Comercializadora Dror Tecnología Limitada, nombre fantasía ante bancos "DROR LTDA". Objeto: a) Comercialización, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, desarrollo y fabricación de cualquier clase o tipo de mercadería o producto, en especial, los relacionados con software, hardware, desarrollos tecnológicos, productos e insumos computacionales; b) Prestación de servicios de consultoría, asesoría técnica, tecnológica, de gestión, ingeniería, administrativa, computacional, electrónica, comercial, financiera y económica, para proyectos nuevos o empresas en marcha, propias o de terceros; c) Participación en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, en comanditas, anónimas o de responsabilidad limitada y cualquiera sea su objeto; d) Adquisición e inversión a cualquier título de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, la explotación y administración de éstos, sean pro-

prios o ajenos, por cuenta propia o ajena; e) Otras actividades que acuerden los socios. Domicilio: Santiago, pudiendo establecer agencias, sucursales u oficinas en el resto del país o extranjero. Duración: 5 años desde constitución, prorrogado períodos iguales y sucesivos 2 años, salvo dueño al menos 51% y con 6 meses anticipación al vencimiento manifieste voluntad ponerle término. Capital: \$1.000.000; \$500.000, 50%, Pablo Alejandro Szczapow; y \$500.000, 50%, Julieta Paula Szczapow, todo pagadero dinero efectivo dentro 2 años desde esta fecha. Administración: Uso razón social y administración Pablo Alejandro Szczapow. Demás estipulaciones escritura extractada. Santiago, 21 de enero 2011.

EXTRACTO (cve: 316702)

Adolfo Pino Parra, Notario Público, I Norte 963, local 101, Talca, por escritura pública hoy, ante mí, Exequiel Yesury Alfaro Medina y Olga de las Mercedes García Guajardo, Panamericana Sur Km 265, Maule, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada. Razón social: Impregnados y Servicios del Maule Limitada. Nombre fantasía: ASERRADEROS DEL MAULE LTDA. Administración: Ambos socios conjuntamente, amplias facultades. Capital: \$11.000.000.- aportados siguiente forma: a) Exequiel Alfaro Medina, \$5.500.000.- a1) Maquina impregnadora hechiza, \$3.000.000.- a2) \$500.000.- contado aportado caja social.- a3) saldo \$2.000.000.- necesidades sociales. b) Olga García Guajardo, \$5.500.000.- b1) Banco de Aserrío hechozo, \$3.000.000.- b2) \$500.000.- contado aportado caja social.- b3) saldo \$2.000.000.- necesidades sociales. Utilidades: Acuerdo de los socios en cada ejercicio, a falta de acuerdo, misma proporción aportes. Pérdidas: Misma proporción aportes. Socios limitan su responsabilidad hasta monto aportes. Objeto: El objeto de la sociedad será: La prestación de servicios de transportes, servicios de impregnación de maderas, mantención de maquinarias industriales, agrícolas y forestales, asesorías de la misma o de cualquier naturaleza, explotación, explotación, comercialización, transporte, transformación, industrialización de todo tipo de bienes especialmente de aserradero, productos y mercaderías, arrendamiento de todo tipo de vehículos y equipos industriales o de cualquier otra clase y en general toda otra actividad que relacionadas directa o indirectamente con las anteriores acordaren los socios. Domicilio: Talca, sin perjuicio sucursales. Demás estipulaciones escritura extractada.- Talca, 27 de enero 2011.

EXTRACTO (cve: 316801)

Jorge Elías Tadres Hales, Notario Público Temuco, oficina A. Varas 976, Certificado: Por escritura pública de 28-enero-2011, otorgada ante mí, Fernando Marcelo Lynch Alt, domicilio Temuco, calle Arturo Prat N° 696 Of. 321; y Andrés Rodrigo Salinas Palma, domicilio Loncoche, calle Francisco Gubelín N° 785, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, bajo razón social: "Ingeniería y Agronegocios Ingemarket, Limitada", nombre fantasía: "INGEMARKET LTDA.", Objeto: La prestación de servicios profesionales, técnicos, de asesorías, de capacitación, de consultorías, de asistencia técnica, de investigación, elaboración, presentación, evaluación y ejecución de proyectos de inversión y pre inversión, por cuenta propia o ajena en áreas públicas o privadas, de áreas económicas, gerenciales y administrativas, de ingeniería agrícola, forestal, industrial, comercial y otras, sin perjuicio de llevar a cabo la producción y comercialización, importación y exportación de dichos rubros y en los ámbitos económicos, informático, industrial, comercial, pudiendo postular a fondos concursables públicos o privados, fiscales o municipales, de organismos gubernamentales y no gubernamentales, Corporación de Fomento de la Producción, Instituto de Desarrollo Agropecuario, Corporación de Desarrollo Indígena, Fondo de Solidaridad e Inversión Social y otros, tanto de organismos privados nacionales y/o internacionales, como asimismo cualquier otro giro que los socios acuerden y diga relación o no con lo descrito. Domicilio: Temuco, sin perjuicio sucursales o agencias que establezcan resto país o extranjero. Administración, representación y uso razón social: Fernando Marcelo Lynch Alt, facultades escritura extractada. Capital: \$10.000.000, siguiente forma: 1.- Fernando Marcelo Lynch Alt \$8.000.000, ya ingresados arcas sociales. Equivale a 80% capital social. 2.- Andrés Rodrigo Salinas Palma \$2.000.000 ya ingresados arcas sociales. Equivale a 20% capital social. Vigencia: 5 años, a contar fecha escritura, renovable tácita y sucesivamente, períodos iguales 5 años, cada uno. Demás estipulaciones en escritura extractada.- Temuco, 01-febrero-2011.

EXTRACTO (cve: 316495)

María Antonieta Niño de Zepe-da Parra, Notario Público Titular, Iquique, A. Pinto 555, certificado que, por escritura pública hoy, ante mí, Luis Fernando Codoceo Miranda, y Gloria del Carmen Rivera Valera, ambos Avda. Diego Portales 2015, 2º piso, Iquique; constituyeron sociedad comar-

Ingenierías y Construcciones L.C.M. Limitada, nombre fantasía CONSTRUCTORA L.C.M. LTDA. Objeto sociedad: Proyección, producción, creación, explotación toda clase negocios relacionados con actividad construcción, ingenierías civiles, asesorías, comerciales e industriales, compra y venta bienes cualquier naturaleza, especialmente bienes raíces, su administración, construcción, corretajes toda clase bienes, ya sea por cuenta propia o ajena, intermediación, representación marcas nacionales e internacionales, ya sea bienes corporales e incorporales, su explotación, y desarrollo toda clase proyectos y negocios inmobiliarios; importación y exportación toda clase mercancías. Adquirir, arrendar y enajenar raíces, invertir cualquier tipo negocios y operaciones e incluso participar otras sociedades cualquiera naturaleza y giro, así como remodelaciones, ampliaciones, refacciones y modernizaciones toda clase inmuebles, urbanos o rurales, ya sea por cuenta propia o ajena, loteos, subdivisiones, urbanizaciones y toda otra forma explotación inmuebles, postular toda clase propuestas públicas o privadas o registros contratistas. General podrá participar todo negocio o actividad relacionada con giro o cualquier otro negocio socios acuerden cualquier actividad. Podrá actuar como usuario Sistema Zona Franca. Administración sociedad y uso razón social: Corresponderá a Luis Fernando Codoceo Miranda, quien actuando por sociedad y anteponiendo razón social a su firma representará y obligará sociedad amplias facultades. Capital social \$5.000.000. aportados siguiente forma: Luis Fernando Codoceo Miranda, \$4.750.000.- enteran contado dinero efectivo y ha ingresado caja social, aporte representativo 95% capital social, y Gloria del Carmen Rivera Valera, \$250.000.- equivalentes 5% capital social, ingresado caja social. Domicilio: Iquique. Duración: 5 años renovables períodos iguales. Demás estipulaciones contrato extractado.- Iquique, 26 de enero 2011.

EXTRACTO (cve: 316814)

INGENIERÍA DE SISTEMAS ARTICLYNX LIMITADA AHORA INMOBILIARIA E INGENIERÍA DE SISTEMAS ARTICLYNX

Ernesto Valenzuela Norambuena, Notario Público, oficina Concepción, Barros Arana 971, local 24, certificado: Leonardo Emilio Hernández Vera, Claudio Rodrigo Bustos Bravo, domiciliados Concepción, Castellón 151; y Patricio Iván Gómez Villagrán, domiciliado Talcahuano, La Vega 408, Santa Leonor, modificación sociedad

dez Vera, quien cede 49% derechos en haber social a Claudio Bustos Bravo, en 1.000.000, b) Leonardo Hernández Vera cede 1% restante a Patricio Gómez Villagrán, en \$50.000; c) Objeto sociedad será además giro original: La compra, venta de bienes raíces, la administración y mantención de los mismos, construcción de viviendas, edificios y, en general, la ejecución de obras civiles, y todos los servicios relacionados con el servicio inmobiliario; d) Nombre o razón social será: Inmobiliaria e Ingeniería de Sistemas Articlynx Limitada, pudiendo usar palabra Limitada como Lda; e) Administración sociedad uso razón social corresponderá a Claudio Bustos Bravo, quien anteponiendo su firma a la razón social la representará amplias facultades contenidas contrato social original; f) Domicilio Talcahuano, sin perjuicio sucursales. Se facultó publicar e inscribir. Concepción, a 17 de enero 2011.

EXTRACTO (cve: 316309)

Julio Abuyeres Jadue, Abogado, Notario Público Quillota, Pudeto 398, certifica: Por escritura suscrita hoy ante mí, 25 enero 2011, señores Leonel Alejandro Aguirre Jamett, La Cruz, Avenida Veintiuno de Mayo N° 1929, Condominio Sol de Toscana, casa 25 y Cristian Roberto Díaz Saavedra, La Cruz, Avenida Veintiuno de Mayo N° 1929, Condominio Sol de Toscana, casa 68, ambos de paso en ésta, constituyeron sociedad responsabilidad limitada. Objeto: a) Realizar prestación de servicios de asesorías, capacitación y enseñanza de trabajadores en prevención riesgos laborales; b) Otorgar asistencia a empresas y personas naturales materias salud ocupacional, y c) Cualquier otra actividad conexa o derivada del objeto principal que socios acuerden.- Razón social: Integral Safety Service Limitada. Fantasía: I.S.S. LTDA. Domicilio: Quillota, sin perjuicio sucursales otros lugares país o extranjero. Administración y uso razón social: Socios Leonel Alejandro Aguirre Jamett y Cristian Roberto Díaz Saavedra, en forma conjunta, separada e indistinta.- Capital: \$2.000.000.- que socios aportan y enteran siguiente forma: don Leonel Alejandro Aguirre Jamett: \$1.000.000.-, dinero efectivo, contado, que ingresa este acto en arcas sociales; B) don Cristian Roberto Díaz Saavedra: \$1.000.000.-, dinero efectivo, contado, que ingresa este acto en arcas sociales.- Socios limitan sus responsabilidades hasta monto respectivos aportes.- Duración: 5 años, contados esta fecha, prorrogable forma automática por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, forma estipulada escritura extractada.- Quillota, 25 de enero de 2011.